

otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con el sistema de las Naciones Unidas que se interesen particularmente en los derechos humanos, acerca de las diversas actividades y programas en materia de derechos humanos y acerca de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación entre ellos;

2. *Pide además* a la Comisión de Derechos Humanos que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social y en el marco del informe sobre el análisis general mencionado más arriba:

a) Un estudio de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Las sugerencias y propuestas que la Comisión considere apropiado hacer a este efecto.

*84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978*

33/98. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en la cual figura como anexo el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y su resolución 32/10 de 7 de noviembre de 1977, relativa al Decenio,

Observando que, en mitad del Programa para el Decenio, siguen imperando en el África meridional y en otras partes los males del *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, incluida la negación del derecho a la libre determinación,

Convencida de que el retiro de las inversiones extranjeras del África meridional y la terminación de las actividades de las empresas transnacionales en dicha región contribuirán en forma significativa al logro de las metas y los objetivos del Programa para el Decenio,

1. *Condena una vez más* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que imperan en el África meridional y en otros lugares, incluida la negación del derecho a la libre determinación;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que continúen cooperando plenamente con el Secretario General en la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

3. *Reitera* su firme apoyo a los pueblos oprimidos que luchan por liberarse del racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera;

4. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho para que adopten medidas legislativas, administrativas o de otro tipo respecto de sus nacionales y de las sociedades de capital bajo su jurisdicción que poseen y operan empresas en el África meridional, con el objeto de poner fin a tales empresas;

5. *Insta una vez más* a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las orga-

nizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio, en particular mediante la adopción de las medidas que se especifican en el párrafo 6 de la resolución 32/10 de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que continúe dando la más amplia publicidad al Programa para el Decenio;

7. *Exhorta una vez más* a todos los gobiernos y organizaciones privadas a que faciliten los recursos adecuados para que el Secretario General pueda emprender las actividades que le han sido encomendadas de conformidad con el Programa para el Decenio y para apoyar las actividades previstas durante el Decenio;

8. *Decide* seguir examinando, en su trigésimo cuarto período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

*86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1978*

33/99. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

La Asamblea General,

I

Recordando su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en la que designó el período de diez años a partir del 10 de diciembre de 1973 como Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y aprobó el Programa para el Decenio,

Recordando también su resolución 32/129 de 16 de diciembre de 1977, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial⁴², celebrada en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978,

Tomando nota de que la Conferencia, al adoptar la Declaración y el Programa de Acción⁴³, concentró la atención de la comunidad internacional en los problemas del racismo, la discriminación racial, la descolonización, la dominación extranjera y el *apartheid* y dio a la comunidad internacional la oportunidad de examinar y evaluar las actividades emprendidas durante la primera mitad del Decenio,

Subrayando la importancia de una acción continua en todos los niveles para erradicar los males del racismo, la discriminación racial, la dominación colonial y extranjera y el *apartheid*,

Animada por el espíritu del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Año Internacional contra el *Apartheid* a redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional por eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial,

⁴² A/33/262.

⁴³ Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.